



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 129 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCIA.-			
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.		BEAS DE GRANADA.- <i>Nombramiento de Tenientes de</i>	
<i>Expediente número 5175/A.T.....</i>	2	<i>Alcalde.....</i>	14
<i>Expediente número 12823/A.T.....</i>	2	BERCHULES.- <i>Nombramientos de Tenencias de Alcaldía.</i>	14
JUZGADOS			
SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.-			
<i>Autos número 1049/14.....</i>	2	<i>Resolución de delegaciones conferidas.....</i>	15
<i>Autos número 511/15.....</i>	3	<i>Nombramiento de Tesorero.....</i>	15
<i>Autos número 512/15.....</i>	3	CAJAR.- <i>Delegación de competencias en matrimonio</i>	
<i>Autos número 96/15.....</i>	4	<i>civil (2).....</i>	15
<i>Autos número 101/15.....</i>	4	<i>Padrón de basura, bimestre marzo-abril 2015.....</i>	16
<i>Autos número 318/15.....</i>	4	E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- <i>Aprobación del</i>	
<i>Autos número 454/15.....</i>	5	<i>Reglamento sobre el Uso de Factura Electrónica en la ELA..</i>	17
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-			
<i>Autos número 100/15.....</i>	5	CARATAUNAS.- <i>Aprobación definitiva del Reglamento</i>	
<i>Autos número 277/13.....</i>	5	<i>regulador de la Factura Electrónica.....</i>	18
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-			
<i>Autos número 78.1/15.....</i>	5	<i>Aprobación definitiva del presupuesto de 2015.....</i>	20
<i>Autos número 107/15.....</i>	6	CENES DE LA VEGA.- <i>Licitación de contrato de limpieza</i>	
<i>Autos número 404/14.....</i>	6	<i>del colegio El Zargal.....</i>	26
SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA.-			
<i>Autos número 100/15.....</i>	6	DARRO.- <i>Modificación de créditos núm. 3/2015.....</i>	27
<i>Autos número 99/15.....</i>	6	DURCAL.- <i>Publicación de padrones.....</i>	27
<i>Autos número 756/14.....</i>	7	LAS GABIAS.- <i>Requerimiento para adaptación de</i>	
<i>Autos número 755/14.....</i>	7	<i>chimenea.....</i>	27
<i>Autos número 966/13.....</i>	8	GRANADA.- <i>Número y régimen del personal eventual.....</i>	28
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.-			
<i>Autos número 928/13.....</i>	8	HUELAGO.- <i>Aprobación del Plan Local de Instalaciones</i>	
<i>Autos número 349/15.....</i>	8	<i>Deportivas.....</i>	29
<i>Autos número 939/14.....</i>	9	MOLVIZAR.- <i>Nombramiento de la Junta de Gobierno.....</i>	29
<i>Autos ejecución número 31.1/14.....</i>	10	MOTRIL.- <i>Nombramiento de personal eventual.....</i>	30
<i>Autos número 138/15.....</i>	10	<i>Resolución sobre dedicaciones de Concejales.....</i>	30
<i>Autos ejecución número 57.1/15.....</i>	11	<i>Nombramiento de personal eventual (2).....</i>	31
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.-			
<i>Autos número 43/15.....</i>	11	NIGÜELAS.- <i>Modificaciones en documento técnico,</i>	
AYUNTAMIENTOS			
ARENAS DEL REY.- Aprobación inicial del Reglamento			
de Factura Electrónica.....			
ARMILLA.- <i>Vados y quioscos 2015.....</i>	12	SOPORTUJAR.- <i>Nombramientos, delegaciones y</i>	
ATARFE.- <i>Modificación de la plantilla de personal.....</i>	12	<i>retribuciones de la nueva Corporación.....</i>	33
<i>Modificación de la relación de puestos de trabajo.....</i>	13	<i>Aprobación inicial de modificación de ordenanza.....</i>	34
BAZA.- <i>Convocatoria de subvenciones para 2015.....</i>	13	<i>Proyecto de actuación de Luis Borja.....</i>	34
ANUNCIOS NO OFICIALES			
NOTARIA DE PATRICIA MORENO OSUNA.-			
Acta de notoriedad de exceso de cabida.....			
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA			
ESTRELLA Y EL ZUTE DE HUETOR VEGA.-			
Convocatoria a junta general ordinaria.....			

NUMERO 5.049

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 5175/A.T.

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 5175/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 13 de septiembre de 2013, nº 182 de 24 de septiembre de 2013 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias atribuidas en materia de instalaciones eléctricas por Decreto de la Presidenta 4/2013, de 10 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 202/2013, de 22 octubre por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Sociedad Eléctrica de Jerez del Marquesado.

Propietario: Agencia de Medio Ambiente

Características: Línea aérea de AT y Centro de transformación, tipo intemperie de 50 kVA, sita en paraje Los Moralillos, t.m. Jerez del Marquesado.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de junio de 2015.- El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

NUMERO 5.051

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO

Instalación eléctrica expte.: 12823/A.T.

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 12823/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Caprisur, S.C.A., con domicilio en Monachil, C.P. 18193, Nueva 11, casa B y NIF/CIF: F19567403.

Características: 145 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 50 kVA, t.m. Padul.

Presupuesto: 19.295,78 euros.

Finalidad: Electrificación rural.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras nº 2, 5 planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de junio de 2015.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NUMERO 5.196

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Autos número 1049/14

EDICTO

D^a. Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1049/2014, a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Guirado Ali y D^a Carolina Castillo Rienda, contra Residencia Aires de la Vega, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia nº 259/15, de fecha 17/06/15, que se encuentra en el expediente de referencia.

Para que sirva el presente de notificación a la demandada Residencia Aires de la Vega S.L, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes a aquél en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado la cantidad total objeto de condena en la cuenta corriente de este Juzgado (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la Entidad Banco Santander, debiendo especificar en el impreso, que la cuenta-expediente judicial es 1734/0000/36/1049/14, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander nº IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 3 de Granada, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 euros en la entidad bancaria indicada, sin perjuicio del abono, en su caso, de la tasa correspondiente.

Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.367

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 511/2015

Negociado: R

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.: 1808744S20150003700

De: D. Juan José Parreño Martínez

Contra: Soluciones Operativas de Seguridad, S.L.

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 511/2015 seguidos a instancias de Juan José Parreño Martínez contra Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a como parte demandada, por tener ignorado pa-

radero, para que comparezca el día 7 de octubre 2015, a las 9:25 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de junio de 2015.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.368

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 512/2015

Negociado: R

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.: 1808744S20150003707

De: D. José Arostegui Pérez

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Soluciones Operativas de Seguridad, S.L.

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 512/2015 seguidos a instancias de José Arostegui Pérez contra Fondo de Garantía Salarial y Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de octubre 2015, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de junio de 2015.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.369

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA*Autos núm. 1184/14***EDICTO**

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/2015 a instancia de la parte actora D^a María del Carmen Gijón Paniza contra Residencia Aires de la Vega, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a Itma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor María del Carmen Gijón Paniza frente a la empresa condenada Residencia Aires de la Vega, S.L., provista del C.I.F. B18981563, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.315,24 euros en concepto de principal, más la de 260 euros calculadas para intereses y gastos.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencia Aires de la Vega, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 8 de junio de 2015.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.370

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA*Ejecución autos núm. 939/14***EDICTO**

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2015 a instancia de la parte actora D. Francisco Fernández Sánchez contra Comercial Escudero 2011, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a Itma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Angel Linares Martín frente a la empresa condenada Comercial Escudero 2011,

S.L., provista del C.I.F. B18978221, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.032,20 euros en concepto de principal (la cantidad de 3.435,69 euros en concepto de indemnización, la cantidad de 4.178,65 euros por salarios adeudados, más 417,86 euros correspondientes al 10% de interés por mora del art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores respecto de la cantidad de 4.178,65 euros), más la de 1.600 euros calculadas para intereses y gastos.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Comercial Escudero 2011, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.371

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA**EDICTO***Procedimiento: Despidos/Ceses en general 318/2015**Negociado: AV**Sobre: **Despidos**N.I.G.: 1808744S20150002314**De: Daria Semenova**Contra: 683 Upper Club, S.L.*

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 318/2015 a instancia de la parte actora D^a Daria Semenova contra 683 Upper Club, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia nº 265/15 de fecha 23/06/15, cuyo contenido consta en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada 683 Upper Club, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo y con los requisitos contenidos en el fallo de la sentencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 23 de junio de 2015.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.467

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA*Autos nº 454/15*

CEDULA DE CITACION

En virtud de resolución dictada en esta fecha el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 454/2015, seguidos a instancias de Cesar Manzano Viana y María Carmen Valle Ayas, contra González Moreno Restauración SRL, y Alfonso Manzano Viana, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Alfonso Manzano Viana como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de julio de 2015, a las 10:35 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Alfonso Manzano Viana para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NUMERO 5.199

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 100/2015
Negociado: MJ
Sobre: Reclamación de cantidad
N.I.G.: 1808744S20140002296
De: ASEPEYO
Ejecutados: Marqués P. y Sánchez J., S.L.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 100/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ASEPEYO contra Marqués P. y Sánchez J., S.L., en la que con fecha 18/06/15 se ha dictado Auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Marqués P. y Sánchez J., S.L., cuyo actual domicilio o paradero

se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 18 de junio de 2015.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.372

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Ejecución núm. 277/2013*

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 277/2013, sobre despido, a instancia de Carlos Andrés Ramírez Urrea contra Jocasa Solutions, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto despachando ejecución dineraria contra la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a Jocasa Solutions, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 23 de junio de 2015.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.201

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA*Ejecución núm. 78.1/15*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 954/2014 hoy Ejecución 78.1/2015 a instancia de José Fernández Gil López y Angel García

Rodríguez contra Servicios Restauración Royo Puente, S.L., se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 19 de junio de 2015 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Restauración Royo Puente, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 19 de junio de 2015.- La Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.202

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Ejecución núm. 107/15

EDICTO

Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 107.1/2015 a instancia de la parte actora D^a Ursula Delgado García contra Energizalia, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Energizalia S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.376

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 568/14

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los Autos número 404/2014 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de Estibali Martín Escoriza y Mariano Manuel Pertíñez Soria contra Fondo de Garantía Salarial y Life Water Granada, S.L., se ha dictado sentencia nº 314/15 en fecha 22/6/15 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Life Water Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, 22 de junio de 2015.- La Secretario/A Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.203

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Auto y decreto ejecución 100/15

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HAGO SABER: Que en los autos 392/14 hoy Ejecución 100/15 a instancia de don Raúl Segura Gutiérrez contra D^a Teresa Notario Cuellar se ha dictado Auto y Decreto en fecha 8-6-15 en el cual se dice:

Procédase a la ejecución de la sentencia por 2.792,66 euros de principal, mas 450 euros calculadas para costas. Se decreta el embargo de las cuentas bancarias, devoluciones ante la AEAT y demás medidas de averiguación de bienes.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada que está en ignorado paradero, expido el presente.

Granada, 8 de junio de 2015.- (Firma ilegible).

NUMERO 5.204

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Ejecución núm. 99/15

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en la ejecución número 99/15, seguidos contra Segra Mair, S.L., se ha dictado auto y decreto de ejecución de fecha 1/6/15, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Segra Mair, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 15 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.205

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA*Autos núm. 756/14***EDICTO**

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en los autos número 756.14 se ha dictado Decreto de Desistimiento nº 374/14 por la. Sra. Secretaria Judicial D^a M^a Dolores Hernández Burgos en sustitución reglamentaria, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

ACUERDO:

- Tener por desistido a D^a Josefa Jiménez García de su demanda frente a E.S. Vega Armilla, S.L.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de impugnación. Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación del recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicado en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a E.S. Vega Armilla, S.L. cuyo actual domicilio ó paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 20 de mayo de 2015.- El Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.206

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA*Autos núm. 755/14***EDICTO**

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en los autos número 755.14 se ha dictado Decreto de Desistimiento Nº 378/14 por la. Sra. Secretaria Judicial D^a M^a Dolores Hernández Burgos en sustitución reglamentaria, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

ACUERDO:

- Tener por desistido a D. Alberto Pérez Méndes de su demanda frente a E.S. Vega Armilla S.L.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de impugnación. Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación del recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicado en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a E.S. Vega Armilla, S.L. cuyo actual domicilio ó paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 20 de mayo de 2015.- El Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.207

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA*Autos núm. 966/13***EDICTO**

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en los autos número 966/13 se ha dictado Sentencia por la Il^{ta}. Sra. Magistrada Juez D^a Nieves Blanca Sancho Villanova, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

1^o.- Estimo la demanda interpuesta por don José Conejero Redondo en reclamación de cantidad, y condeno a la empresa Garciloil, S.L. (Taberna de don Blas), a que abone al actor la cantidad de 450 euros, por los conceptos salariales expresados, más 45 euros por interés moratorio, lo que hace un total de 495 euros.

2^o.- Declaro la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en caso de insolvencia de la empresa y dentro de los límites legales del art. 33 del E.T.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe no cabe interponer recurso alguno

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Garciloil S.L. (Taberna de don Blas). cuyo actual domicilio ó paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 15 de junio de dos mil quince.- El Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.247

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Autos núm. 928-2013***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

En los Autos número 928/2013, a instancia de Jennifer Ayora Quintana, Silvia Martín Alcaide, Sandra Ortiz Soldado y Jessica Rubio Ruiz contra Mayo Servicios Generales, S.L., Mayo Servicios Generales, S.L. y FOGASA, en la que se ha dictado Sentencia cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que se estiman íntegramente las demandas formuladas por doña Jennifer Ayora Quintana, doña Sandra Ortiz Soldado, doña Jessica Rubio Ruiz y doña Silvia Martín Alcaide contra la empresa Mayo Servicios Generales, S.L., debiendo condenar a ésta a abonar a las actoras la cantidad de, con más el 10% de intereses por mora:

Doña Jennifer Ayora Quintana, 776,76 euros.

Doña Sandra Ortiz Soldado, 1.800 euros.

Doña Jessica Rubio Ruiz, 1.873,90 euros.

Doña Silvia Martín Alcaide, 1.400 euros.

Se imponen las costas del presente proceso a la empresa demandada, con el límite legal.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus posibles futuras responsabilidades legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Magistrada- Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mayo Servicios Generales, S.L., cuyo actual domicilio ó paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, 17 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.377

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Autos núm. 349/15***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 349/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Excavaciones Los Cañadas, S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resoluciones de fecha 15/04/15 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial D^a Rafaela Ordóñez Correa

En Granada, a quince de abril de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Fundación Laboral de la Construcción, presenta demanda contra Excavaciones Los Cañadas, S.A. en materia Reclamación de Cantidad.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada bajo el número 349/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Subsanaos los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 81.3 y 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte del Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada en materia de Reclamación de Cantidad.

Señalar el próximo 5 de octubre de 2016 a las 9.45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda del Sur, 5, Edificio La Calet, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por la parte actora en su escrito de demanda consistente en Confesión Judicial y Documental.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

PROVIDENCIA MAGISTRADA Dª BEATRIZ PEREZ HEREDIA /

En Granada, a quince de abril de dos mil quince.

Visto el DECRETO y escrito de demanda, se admite la prueba interesada consistente en Confesión Judicial del legal representante de la parte demandada y Documental.

A tal fin, respecto de la Confesión Judicial, requiérase al Legal Representante de la empresa, a fin que comparezca personalmente, o, en su caso, en la persona que conozca de los hechos conforme a lo establecido en los artículos 91 y 94 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, a los actos de conciliación y/o juicio a celebrar el día 5 de octubre de 2016 a las 10.20 horas de su mañana; bajo apercibimiento que, caso de no comparecer, ni manifestar justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda, sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Respecto de la Documental 2 y 3, requiérase a dicho legal representante a fin que, con 15 días de antelación a la fecha señalada para la celebración del acto de conciliación/juicio, aporte dichos documentos sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá

interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Los Cañadas, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 26 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.378

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Autos núm. 939/14

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 939/2014 a instancia de la parte actora Antonia Aglio Amate contra Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 03/02/14 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por doña Antonia Aglio Amate contra la empresa Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora producido el día 25-8-2014, declarando la resolución de la relación laboral entre las partes a la fecha de dicho despido, condenando a la citada empresa a abonar al actor una indemnización de 12.557,57 euros.

Condeno igualmente a la demandada a abonar al actor la cantidad de 3.207,75 euros.

Se imponen las costas del presente proceso a la empresa demandada, con el límite legal.

Se absuelve al FOGASA, sin perjuicio de su posible responsabilidad futura.

Remítase testimonio de esta Sentencia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a la AEAT.

NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depó-

sito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banco Santander (clave nº 1642/0000/34/0939/14), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrada- Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Soluciones Operativas de Seguridad, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 26 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.379

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

N.I.G.: 1808744S20130004271

Procedimiento: 613/13

Ejecución Nº: 31.1/2014. Negociado: L

De: D. Antonio Ortiz López

Contra: Edificaciones Eficientes Mediterráneas, S.L.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 31.1/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Ortiz López contra Edificaciones Eficientes Mediterráneas, S.L., en la que con fecha 19 de marzo de 2014 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO 351/13

Secretario Judicial D^a Rafaela Ordóñez Correa

En Granada, a veintidós de junio de dos mil quince

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al los ejecutado Edificaciones Eficientes Mediterráneas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 26.278,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Edificaciones Eficientes Mediterráneas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.380

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Autos núm. 138-15

EDICTO

D^a. Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 138/2015 se ha acordado citar a Serviol Servicios Integrales, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de octubre de 2015 a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única

convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Serviol Servicios Integrales, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.381

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

N.I.G.: 1808744S20120003952

Procedimiento: 581/12

Ejecución Nº: 57.1/2015. Negociado: L

De: D^a. Margarita Espigares Martínez

Contra: Haxariz, S.L.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 57.1/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Margarita Espigares Martínez contra Haxariz, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO 292/15

Secretario Judicial D^a Rafaela Ordóñez Correa

En Granada, a veintiuno de mayo de dos mil quince

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Haxariz, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 2.122,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutado mediante edicto que será publicado en el B.O.P.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de

este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Haxariz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las! actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo! las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.383

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Ejecutoria núm. 43/15. Neg. 6

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 43/2015 a instancia de la parte actora D. Leovigildo Sánchez García contra Suministros Goar, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 21/4/15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.^a. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 5/15, de fecha 15-1-15, dictada en las presentes actuaciones por la cantidad de 3.715,14 euros de principal, más otros 540,38 euros en concepto de intereses, gastos y costas presupuestados, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en favor de Leovigildo Sánchez García, contra Suministros Goar, S.L., quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Secretaria para dictar la resolución procedente.

Habiendo sido declarada la ejecutada: Suministros Goar, S.L., CIF-B-18559617 en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Y para que sirva de notificación al demandado Suministros Goar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 22 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.165

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)*Aprobación inicial del reglamento de la factura electrónica*

EDICTO

Aprobación inicial del reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas cuyo importe sea de hasta cinco mil euros.

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas del Rey, en sesión ordinaria del día 27 de abril de 2015,

ACORDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas cuyo importe sea de hasta cinco mil euros, que consta de un artículo único y una disposición final.

Segundo: Someter el presente acuerdo así como el reglamento en cuestión a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación de anuncios en el tablón de edictos municipal y en el boletín oficial de la provincia de Granada.

Tercero: En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del presente acuerdo y el texto del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arenas del Rey, 15 de junio de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: D^a. Francisca J. García Moreno.

NUMERO 5.238

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Vados y quioscos de 2015*

EDICTO

Confeccionados los Padrones cobratorios por vados permanentes y quioscos, correspondientes al ejercicio 2015, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será para los vados del 13 de julio al 17 de septiembre de 2015 y para los quioscos del 1 de julio al 3 de septiembre de 2015.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquiera de las Entidades colaboradoras expresadas en el documento de cobro.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá for-

mularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 23 de junio de 2015.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.362

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Modificación plantilla de personal*

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Habiéndose tramitado expediente de modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Atarfe, se procede a la publicación de la misma, haciéndole saber que contra el acuerdo de aprobación de la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

PERSONAL LABORAL

<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Plazas</u>
Arquitecto/a	I	1
Psicólogo/a	I	1
Técnico/a Superior Cultura	I	1
Técnico/a Fomento y Desarrollo	I	1
Director/a Informática	I	1
Técnico/a Informática (*)	I	1
Director/a Obras	I	1
Director/a Contr. y Compras (*)	I	1
Asistencia área jurídica	I	1
Técnico de gestión (**)	I	1
Arquitecto/a Técnico	I	1
Bibliotecario/a	II	1

Trabajador/a Social	II	1	Provisión: Concurso-Oposición.
Informador/a Centro Mujer	II	1	Tipo de Puesto Singularizado.
Encargado Gral. Obras	II	1	Complemento de Destino: 28
Técnico Educación Disminuidos	III, 2ª	1	Complemento Específico: 26.879,70 euros
Encargado/a Jardinería	III, 2ª	1	2º) Denominación: TECNICO DE GESTION ECONO-
Encargado/a Almacén	III, 2ª	1	MICA
Ofic. 1ª Admon. Especial	III, 2ª	2	Grupo: A2
Ofic. 1ª Admon. Especial	III, 2ª	2	Escala: General.
Ofic. 1ª Albañil	III, 1ª	4	Adscripción: Funcionario.
Ofic. 1ª Jardinero	III, 1ª	1	Provisión: Concurso-Oposición.
Ofic. 1ª Pintor	III, 1ª	1	Tipo de Puesto No singularizado.
Ofic. 1ª Soldador	III, 1ª	1	Complemento de Destino: 26
Oficial 1ª Oficios	III, 1ª	1	Complemento Específico: 16.120,16 euros
Ofic. 1ª Electricista	III, 1ª	2	3º) Denominación: TECNICO DE GESTION ADMI-
Monitor/a	III, 1ª	1	NISTRATIVA
Notificador/a	III, 1ª	1	Grupo: A2
Oficial 2ª Admón. Especial	IV	1	Escala: General.
Ofic. 2ª Oficios	III, 1ª	1	Adscripción: Funcionario.
Ofic. 2ª Albañil	IV	2	Provisión: Concurso-Oposición.
Ofic. 2ª Electricista	IV	1	Tipo de Puesto No singularizado.
Encargado/a Radio	IV	1	Complemento de Destino: 24
Auxiliar Administrativo	IV	1	Complemento Específico: 18.542,99 euros
Peón Oficios	IV	15	4º) Denominación: SUBINSPECTOR
Conserje	V	9	Grupo: A2
			Escala: Especial.
			Adscripción: Funcionario.
			Provisión: Concurso-Oposición.
			Tipo de Puesto No singularizado.
			Complemento de Destino: 26
			Complemento Específico: 13.998,16 euros
			5º) Denominación: OFICIAL POLICIA LOCAL
			Grupo: C1
			Escala: Especial.
			Adscripción: Funcionario.
			Provisión: Concurso-Oposición.
			Tipo de Puesto No singularizado.
			Complemento de Destino: 22
			Complemento Específico: 17.734,08 euros
			6º) Denominación: AGENTES POLICIA LOCAL
			Grupo: C1
			Escala: Especial.
			Adscripción: Funcionario.
			Provisión: Oposición.
			Tipo de Puesto No singularizado.
			Complemento de Destino: 21
			Complemento Específico: 17.734,08 euros

Total 65

(*) Contratos de relevo:

Prejubilado parcial 25%

Trabajador relevista 100%

(**) en excedencia.

Atarfe, 29 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NUMERO 5.363

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Modificación Relacion Puestos de Trabajo

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Habiéndose tramitado expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Atarfe, se procede a la publicación de la misma, haciéndole saber que contra el acuerdo de aprobación de la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.

1º) Denominación: LETRADO.

Grupo: A1

Escala: General.

Adscripción: Funcionario.

Atarfe, 29 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NUMERO 5.388

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convocatoria subvenciones para el 2015

EDICTO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, nº 104, de 2 de junio de 2010, aparecen publicadas las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, acordó aprobar la apertura del plazo de solicitudes para la convocatoria de dichas Subvenciones para el presente año 2015.

Que dicho plazo de apertura, de conformidad con el art. 2 de las Bases, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Pl. Mayor nº 4 - 18800 Baza) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo el plazo de presentación de las solicitudes de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baza, 26 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 5.389

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

Que, con fecha 15 de junio de 2011, y al amparo de los artículos 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde, con las facultades que determinada el artículo 41 del mentado texto reglamentario, a favor de los siguientes miembros de la Corporación, según el orden que se cita:

- Primer Teniente de Alcalde: doña Olivia Mesa Ruiz.
- Segundo Teniente de Alcalde: don Juan Manuel Salas Garrido.

Segundo.- Notifíquese a los interesados, dése cuenta al Pleno de la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Beas de Granada, 15 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NUMERO 5.390

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Nombramiento de Concejales con Delegaciones

EDICTO

Con esta fecha y al amparo del art. 43.4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-

rídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero.- Delegar, con objeto de conseguir una mejor eficacia en la gestión de los servicios municipales, en los miembros de la Corporación que se relacionan, las siguientes funciones:

- D. Juan Manuel Salas Garrido, el conjunto de competencias de la Alcaldía referidas a las materias de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios y Festejos.

- D. César Pastoriza López, el conjunto de competencias de la Alcaldía referidas a Patrimonio, Medio Ambiente, Turismo, Agricultura y Deportes.

- D^a Olivia Mesa Ruiz el conjunto de competencias de la Alcaldía referidas a Economía, Hacienda, Sanidad y Servicios Sociales.

- D^a María Montserrat Rodríguez Muñoz, el conjunto de competencias de la Alcaldía referidas a las materias de Participación Ciudadana, Cultura y Educación.

- D. José Manuel Cruz García, el conjunto de competencias de la Alcaldía referidas a las materias de Promoción Económica, Empleo y Juventud.

Segundo.- Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Beas de Granada, 15 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NUMERO 5.394

AYUNTAMIENTO DE BERCHELES (Granada)

Nombramiento de Tenencias de Alcaldía

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules

HACE SABER: que esta Alcaldía, con fecha 15 de junio de 2015, ha dictado la siguiente resolución:

“Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER:

1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

- 1^a Tenencia de Alcaldía: D. José Juan García Moreno

• 2ª Tenencia de Alcaldía: Dª Mónica Sánchez Orellana

2.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución salvo que se disponga otra cosa.”.

Bérchules, 15 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NUMERO 5.395

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Resolución delegaciones conferidas

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules

HACE SABER: que esta Alcaldía, con fecha 15 de junio de 2015, ha dictado la siguiente resolución:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 43.5.b) del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, vengo en RESOLVER:

1.- Conferir las delegaciones especiales siguientes a favor de los Sres. Concejales que se mencionan:

Concejal de Economía, Hacienda y Sanidad: D. José Juan García Moreno

Concejala de Cultura y Educación: Dª Mónica Sánchez Orellana

Concejal de Medio Ambiente y Deporte: D. Miguel Emilio Ocaña Madrid

Concejal de Agricultura y Juventud: D. José Francisco Fernández Manzano

Concejala de Mujer y Asuntos Sociales: Dª María José Barnes Jiménez

2.- Las mencionadas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.- De la presente resolución, que surtirá efecto a partir del día siguiente al de la fecha, deberá darse cuenta a los

interesados para su aceptación, al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento, y su publicación en el B.O.P.”

Bérchules, 15 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NUMERO 5.396

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Nombramiento de Tesorero

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: que esta Alcaldía, con fecha 15 de junio de 2015, ha dictado la siguiente resolución:

“Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015 y siendo necesaria la designación del Tesorero, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional que establece que en las Corporaciones locales con secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

1.- Nombrar como titular de la Tesorería municipal al siguiente Concejale: D. José Juan García Moreno

2.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste, en su caso, la aceptación de tal cargo.

3.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Bérchules, 15 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NUMERO 5.296

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)

Delegación competencias matrimonio civil Fernando Higuera y Estefanía del Moral

EDICTO

Delegación para celebración de matrimonio civil, mediante Decreto de Alcaldía 182/2015

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Cájar (Granada) se autoriza a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por D. Fernando Higuera Martos y D^a Estefanía del Moral Domínguez, en expediente gubernativo 957/2015 tramitado por el Registro Civil de Granada.-

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notario sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal.-

Vista la solicitud de los contrayentes en la que desean que la celebración del matrimonio sea oficiada por la Concejala de este Ayuntamiento D^a Mónica Castillo de la Rica.-

Visto lo dispuesto en los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1º).- Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía exclusivamente para la celebración del matrimonio civil de D. Fernando Higuera Martos y D^a Estefanía del Moral Domínguez, el día 18.07.15, en la Sra. Concejala del Ayuntamiento de Cájar D^a Mónica Castillo de la Rica.-

2º).- Notificar esta resolución al Sra. Castillo de la Rica.-

3º).- El presente Decreto entrará en vigor en el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Granada, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986.-

4º).- Del presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 en relación con el 38.d) del referido R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cájar, 18 de junio de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a García Roldán.

NUMERO 5.297

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)

Delegación competencias matrimonio civil Pablo Alberto y Ana

EDICTO

Delegación para celebración de matrimonio civil, mediante Decreto Alcaldía 181/2015:

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Cájar (Granada) se autoriza a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por D. Pablo Alberto García Espejo y D^a Ana Suárez Palacios, en expediente gubernativo 1.271/2015 tramitado por el Registro Civil de Granada.-

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notario sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal.-

Vista la solicitud de los contrayentes en la que desean que la celebración del matrimonio sea oficiada por el Concejal de este Ayuntamiento D. Pablo Beltrán Barranco.-

Visto lo dispuesto en los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1º).- Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía exclusivamente para la celebración del matrimonio civil de D. Pablo Alberto García Espejo y D^a Ana Suárez Palacios, el día 03.07.15, en el Sr. Concejal del Ayuntamiento de Cájar D. Pablo Beltrán Barranco.-

2º).- Notificar esta resolución al Sr. Beltrán Barranco.-

3º).- El presente Decreto entrará en vigor en el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Granada, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986.-

4º).- Del presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 en relación con el 38.d) del referido R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cájar a dieciocho de junio de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a García Roldán.

NUMERO 5.298

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)

Padrón basura bimestre marzo-abril 2015

EDICTO

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 187/15 ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de basura, correspondiente al periodo de facturación bimestre marzo-abril 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Cájar, 23 de junio de 2015. Fdo.: Ana M^a García Roldán.

NUMERO 5.315

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CARCHUNA CALAHONDA (Granada)

Aprobación del Reglamento sobre el Uso de Factura Electrónica en la ELA

EDICTO

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la E.L.A. de Carchuna-Calahonda,

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal inicial aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRONICA EN LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

PREAMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo primero. Uso de la factura electrónica.

1.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2.- En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a esta Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por esta Entidad establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3.- Establecer que los códigos DIR3 de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L 04180011 Secretaría-Intervención
- Código del órgano gestor: L 04180011 Alcaldía
- Código de la unidad de tramitación: L 04180011 Secretaría-Intervención

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición adicional primer. Entrada en vigor de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónico y creación del registro contable en el Sector Público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley."

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carchuna-Calahonda, 29 de mayo de 2015.- La Presidenta en funciones, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NUMERO 5.457

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Aprobación definitiva Reglamento regulador de la Factura Electrónica

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Carataunas, mediante resolución 18/2015, dictada con fecha 24 de junio de 2015, resolvió:

El Ayuntamiento Pleno en sesión 3/2015 celebrada con fecha 29 de abril de 2014, acordó aprobar inicialmente el Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Carataunas (Granada).

El Reglamento inicialmente aprobado y el expediente tramitado han sido sometidos al trámite de información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 89, de fecha 13 de mayo de 2015, mediante anuncio nº 3.885, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante dicho plazo no se ha presentado contra el Reglamento inicialmente aprobado inicialmente aprobado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

Visto lo anterior, y de conformidad con el citado acuerdo de aprobación inicial y con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Elevar a definitivo el reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Carataunas (Granada) con la misma redacción en que fue inicialmente aprobado en sesión 3/2015 celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de abril de 2015 al no haberse presentado reclamación, alegación o sugerencia alguna durante el plazo de exposición pública.

Segundo: El Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Tercero: Hacer público el texto íntegro del Reglamento definitivamente aprobado mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Carataunas (Granada) definitivamente aprobado es el que sigue:

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (PROVINCIA DE GRANADA)

PREAMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo primero. Punto general de entrada de facturas electrónicas.

1. En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Carataunas se adhiere al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

2. El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

3. El punto general de entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

4. Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho

punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

5. El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

6. Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Carataunas, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: Ayuntamiento de Carataunas: L01180439

- Código del órgano gestor: Ayuntamiento de Carataunas: L01180439

- Código de la unidad de tramitación: Ayuntamiento de Carataunas: L01180439

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Artículo segundo. Obligación de presentación de facturas en el registro

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Carataunas, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Artículo tercero. Uso de la factura electrónica.

1. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Artículo cuarto. Exclusiones a la obligación de facturar electrónicamente

1. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de Carataunas las facturas de hasta un importe de cinco mil (5.000,00) euros, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Carataunas.

2. Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo quinto. Formato de la factura electrónica y su firma electrónica.

1. Las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de Carataunas deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2. También se admitirá el sello electrónico avanzado basado en un certificado reconocido que reúna los siguientes requisitos:

a) El certificado deberá identificar a la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica que selle la factura electrónica, a través de su denominación o razón social y su número de identificación fiscal.

b) La solicitud del sello electrónico avanzado podrá formularse bien mediante comparecencia presencial de una persona física que acredite su representación, bien por medios electrónicos mediante el DNI electrónico y la remisión de los documentos que acrediten su poder de representación en formato papel o electrónico.

3. El sello electrónico es el conjunto de datos en forma electrónica, consignados o asociados con facturas electrónicas, que pueden ser utilizados por personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica para garantizar el origen y la integridad de su contenido.

Disposición Adicional Unica. Entrada en vigor de la factura electrónica

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015."

Carataunas, 24 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.:
Diego Fernández Fernández.

NUMERO 5.458

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto año 2015***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión 3/2015, celebrada con fecha 29 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015.

El presupuesto y expediente han sido sometidos al trámite de información pública mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 89, de 13 de mayo de 2015, anuncio nº 3.884 por un plazo de 15 días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 170.1 han podido examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 tal y como queda acreditado en el expediente.

Durante dicho plazo no se ha presentado contra el presupuesto inicialmente aprobado reclamación o sugerencia alguna durante el plazo de exposición al público y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto lo anterior, y de conformidad con el citado acuerdo de aprobación inicial y con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Alcaldía-Presidencia con fecha 24 de junio de 2015, resolvió:

Primero: Elevar a definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Carataunas para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2015.

Segundo: Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, que se detalla en el anexo II de este acuerdo.

Tercero: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2015.

Cuarto: Masa salarial del personal laboral:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se aprueba la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Carataunas, excluida antigüedad, incentivos de productividad, gratificaciones, horas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, comprensiva de aquellos puestos no condicionados a programas de ayudas o subvenciones por otras administraciones u organismos no dependientes del Ayuntamiento de Carataunas en la forma que sigue:

A) Cuantía global: Diez mil ciento sesenta y cuatro euros con cuatro céntimos (10.164,04 euros)

B) Distribución por puestos de trabajo: Personal Laboral Fijo

Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples

Retribución anual: 5.870,00

Extras: 978,40

Total: 6.848,40

Puesto de Trabajo: Limpiador/a Dependencias

Retribución anual: 2.868,64

Extras: 447,00

Total: 3.315,64

Total

Retribución anual: 8.738,64

Extras: 1.425,40

Total: 10.164,04

Quinto: Contratación de personal laboral temporal nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Se consideran necesidades urgentes e inaplazables y prioritarias o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales las siguientes y que afectan, en su caso, a los siguientes puestos de trabajo contenidos en la plantilla de personal:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Puesto: Auxiliar de Administración General

Programa: 9200. Administración General

Servicio al que afecta: Servicios Generales

Justificación de la necesidad: Provisión imprescindible por ser el único empleado/a de servicios generales y oficinas del Ayuntamiento estando exento de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención.

B) PERSONAL LABORAL

Puesto: Peón de Oficinas

Programa: 9200. Administración General

Servicio al que afecta: Mantenimiento y Conservación de los Servicios e Infraestructuras de todo el municipio.

Justificación de la necesidad: Provisión imprescindible por ser el único empleado/a de servicios de mantenimiento.

Puesto: Limpiador/a Dependencias.

Programa: 9200. Administración General

Servicio al que afecta: Limpieza de centros y dependencias municipales.

Justificación de la necesidad: Provisión imprescindible por ser el único empleado/a de servicios de limpieza.

(Disposición Adicional Undécima de las bases de ejecución del presupuesto "Contratación de personal laboral temporal nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos").

Sexto: Dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones especiales por razón del servicio e indemnización por asistencia a órganos colegiados:

1. Los gastos de utilización de vehículos y las indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos 230, 231 y 233 del Estado de Gastos del Presupuesto, en virtud de la orden de la Presidencia, intervenida por la Intervención.

2. Tanto a los cargos electivos, al personal que les acompañe, al personal al servicio de la Corporación, sean funcionario, laboral o eventual, para el importe de las dietas e indemnizaciones por razón del servicio, se estará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o normativa que lo desarrolle o sustituya, en su última revisión, actualización o modificación.

3. A tales efectos, todo el personal descrito en el apartado anterior, se incluye dentro del grupo segundo a efectos de cuantificar las dietas e indemnizaciones a percibir en territorio nacional y extranjero.

4. No obstante lo establecido en apartados anteriores, las cantidades a satisfacer se elevarán al importe de lo efectivamente gastado y justificado si esta última cifra resulta mayor que la obtenida con la aplicación de las anteriores reglas.

5. Los miembros de tribunales de oposición o concursos y otros órganos encargados de la selección de personal, quedan encuadrados dentro de las categorías que se dicen según el citado Real Decreto en función del grupo de funcionarios o categoría de personal laboral asimilable al mismo en función de la titulación exigible para el acceso, en el que este encuadrado el puesto de trabajo a proveer:

<u>Grupo del puesto</u>	<u>Grupo de indemnización</u>
A1 y A2	Primero
B	Segundo
C1	Segundo
C2	Segundo
D	Tercero
E	Tercero

6. Como indemnización por gastos de locomoción se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Todo ello sin perjuicio de que mediante acuerdo del Pleno sea fijada en cuantía distinta.

7. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 adicionada por el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas y en relación con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el límite máximo total que pueden percibir los

miembros del Ayuntamiento de Carataunas por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a que la población del municipio de Carataunas a 1º de enero de 2015 es de 207 habitantes es de treinta mil euros (30.000,00 euros).

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local y toda vez que este Ayuntamiento cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su periodo medio de pago a proveedores no supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad y sin perjuicio de su verificación por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no le es de aplicación, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local hasta el día 30 de junio de 2015.

En consecuencia, y hasta esa misma fecha, tampoco se aplican los límites establecidos en la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 adicionada por el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas y en relación con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativo al límite máximo total que pueden percibir los miembros del Ayuntamiento de Carataunas por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales será el que se recoge a continuación, atendiendo a que la población del municipio de Carataunas.

Las consignaciones previstas en el presupuesto, son las que siguen:

- Concepto: Organos de gobierno. Retribuciones básicas.

Aplicación presupuestaria: 9120.100.00.

Importe previsto: 28.801,53

Límite gasto 1/julio a 31/diciembre/2015: 14.400,77

- Concepto: Organos de gobierno. Indemnización por asistencia a órganos colegiados.

Aplicación presupuestaria: 9120.233.01.

Importe previsto: 2.500,00

Límite gasto 1/julio a 31/diciembre/2015: 599,23

Total: 31.301,53

Límite gasto 1/julio a 31/diciembre/2015: 15.000,00

Con cargo a dicha cuantía se abonarán las retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva o parcial y asistencias a órganos colegiados.

8. La prelación de pago, respecto del límite global de 15.000,00 euros por retribuciones de cargos electos y asistencias correspondientes al segundo semestre de 2015, será la que sigue:

1º) Miembros de la corporación con dedicación exclusiva.

2º) Miembros de la corporación con dedicación parcial.

3º) Asistencia a sesiones del Pleno.

4º) Asistencia a sesiones de otros órganos colegiados.

La prelación de pago solo será de aplicación a partir del día 1º de julio de 2015 al no ser de aplicación los límites en el pago de retribuciones a cargos electos y asistencias hasta dicha fecha.

En el caso de resultar insuficiente la consignación prevista en el presupuesto para atender los gastos y pagos por asistencias, se abonarán las mismas en proporción al crédito disponible y el importe unitario de la asistencia en función del órgano colegiado de que se trate. En cualquier caso se atenderá en primer lugar a las indemnizaciones por asistencia al pleno en cuantía total si el crédito presupuestario disponible lo permite.

9. Se establecen las siguientes dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados de la Entidad Local, sin perjuicio de que mediante acuerdo del Pleno sean fijadas en cuantía distinta:

A) Pleno: 60,00 euros

B) Otros órganos colegiados y/o complementarios: Sin indemnización.

Dichas cuantías serán abonadas únicamente a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial. Todo ello sin perjuicio de que mediante acuerdo del Pleno sean fijadas en cuantía distinta.

(Artículo 49.1 a 49.9 de las bases de ejecución del presupuesto).

Séptimo: Retribuciones de cargos públicos electos:

10. De conformidad con dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se establece el siguiente régimen de dedicación para los cargos que se citan:

A. Cargo: Alcalde-Presidente.

Retribuciones:

A) Del día 1º de enero de 2015 al día 30 de junio de 2015: 14.157,64 euros, pagaderos como sigue:

- Seis mensualidades por importe de 2.022,52 euros cada una.

- Una paga extraordinaria en el mes de junio por importe cada una de ellas de 2.022,52 euros.

- Régimen de dedicación: Completa del 100%. 37,5 horas semanales

B) Del día 1º de julio de 2015 en adelante: 14.157,64 euros, pagaderos como sigue:

- Seis mensualidades por importe de 2.022,52 euros cada una.

- Una paga extraordinaria en el mes de junio por importe cada una de ellas de 2.022,52 euros.

Las cuantías serán revisadas anualmente conforme a lo que establezcan las leyes de presupuestos generales de estado.

- Régimen de dedicación: Parcial del 75%. 28,13 horas semanales.

Dichas cuantías serán compatibles con los gastos que genere el desempeño del cargo que se abonarán en concepto de indemnización por razón del servicio de conformidad con lo establecido en esta Base. Todo ello sin perjuicio de que mediante acuerdo de Pleno sea fijada en cuantía distinta o se estableciere un régimen distinto, bien por acuerdo plenario, bien por la no aceptación por los titulares del cargo

11. Como norma general, las Delegaciones otorgadas por la Alcaldía se ejercerán en régimen de compatibilidad salvo las que se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial de conformidad con las presentes bases y los acuerdos que se adopten por el Ayuntamiento Pleno al amparo de la normativa vigente.

Los restantes Sres. Concejales percibirán indemnizaciones por razón del Servicio de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

(Artículo 49.10 y 11 de las bases de ejecución del presupuesto).

1. Se ratifica el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada con fecha 22 de junio de 2011 sobre el desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva al 100% por Don Diego Fernández Fernández con las condiciones y retribuciones detalladas en la base 49.10.A) y alta en el régimen general de la Seguridad Social. El desempeño en régimen de dedicación exclusiva comprenderá el periodo entre el día 1 de enero y el 30 de junio de 2015.

2. A partir del día 1 de julio de 2015 el desempeño de la Alcaldía será en régimen de dedicación parcial al 75% con las condiciones y retribuciones detalladas en la base 49.10.B) y alta en el régimen general de la Seguridad Social.

(Disposición Adicional Novena de las bases de ejecución del presupuesto).

Octavo: Asignación económica a los grupos políticos presentes en la Corporación

No se fija asignación económica a los grupos políticos presentes en la Corporación para el año 2015

(Artículo 50 de las bases de ejecución del presupuesto).

Noveno: Puestos de trabajo reservados a personal eventual

No se reservan puestos de trabajo de personal eventual.

Décimo: Recuperación de la paga extra correspondiente al mes de diciembre de 2012 al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimo Segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015

1. Se aprueba el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

2. Las cantidades que se abonarán por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los primeros 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

3. El cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a los primeros 44 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en este Ayuntamiento, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

4. Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

5. Durante el año 2015, el personal del Ayuntamiento de Carataunas, percibirá las cantidades previstas en los apartados anteriores.

6. Será de aplicación a todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Carataunas con exclusión del personal cuyas retribuciones se hubieran satisfecho con cargo a un programa o proyecto subvencionado por otro organismo o administración pública. En ese caso solo será las percibirán en el caso de que el organismo o administración pública que subvencione el programa o proyecto acuerde su pago y proceda al pago material de los fondos necesarios al Ayuntamiento de Carataunas.

7. Igualmente será de aplicación al personal electo de este Ayuntamiento que la hubiera dejado de percibir en concepto de dedicación exclusiva o parcial.

8. El número de días totales de cómputo total del semestre a que se hace referencia será de 183.

9. Al personal que en la actualidad y por cualquier motivo hubiera dejado de prestar servicios en el Ayuntamiento de Carataunas, las cantidades resultantes le serán abonadas de oficio por este Ayuntamiento.

10. En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la entrada en vigor de la presente disposición, la petición a que se refiere el párrafo anterior deberá formularse por sus herederos conforme a Derecho Civil.

Undécimo: Expedientes de modificación de créditos aprobados sobre el presupuesto prorrogado

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el presupuesto prorrogado derivadas de los expedientes de modificación de créditos 3/2015 mediante transferencias de créditos que afectan a la misma área de gastos, y 4/2015 mediante

generación de créditos de naturaleza no tributaria, se consideran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto para 2015 aprobado inicialmente. A tal fin, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, quedarán anulados dichos expedientes por lo que deberán efectuarse los ajustes necesarios en la contabilidad municipal.

Igualmente se encuentran incluidas parcialmente la modificación 1/2015 mediante generación de créditos de naturaleza no tributaria y la 2/2015 mediante incorporación de remanentes procedentes del ejercicio de 2014.

La modificación 1/2015 mediante generación de créditos de naturaleza no tributaria no se encuentra incluida en su totalidad en los créditos iniciales del presupuesto del año 2015. Se incorpora al presupuesto para 2015 inicialmente aprobado de forma parcial como sigue:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

- Concepto: 721.00

Denominación: Transferencias de Capital. De Organismos Autónomos y Agencias Estatales. Servicio Público de Empleo Estatal. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Asignación Especial 2014. Costes Laborales

Previsión anterior: 10.787,00

Importe modificación: 11.000,00

Total: 21.787,00

- Concepto: 761.05

Denominación: Transferencias de Capital. De la Diputación Provincial de Granada. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Asignación Especial 2014. Materiales.

Previsión anterior: 4.314,80

Importe modificación: 4.400,00

Total: 8.714,80

- Total modificaciones

Previsión anterior: 15.101,80

Importe modificación: 15.400,00

Total: 30.501,80

B) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

- Aplicación presupuestaria: 2410.627.01

Denominación: Fomento del Empleo. Inversiones reales Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Asignación Especial 2014

Crédito anterior: 20.000,00

Crédito incorporado: 15.400,00

Total: 35.400,00

- Total modificaciones

Crédito anterior: 20.000,00

Crédito incorporado: 15.400,00

Total: 35.400,00

La modificación de créditos 2/2015, mediante incorporación de remanentes procedentes del ejercicio 2014 no se encuentra incluida en su totalidad en los créditos iniciales del presupuesto del año 2015. Se incorpora al presupuesto para 2015 inicialmente aprobado de forma parcial como sigue:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

- Concepto: 870.10

Denominación: Activos financieros. Remanente de Tesorería. Para gastos con financiación afectada

Previsión anterior: 0,00

Importe modificación: 31.474,98

Total: 31.474,98
 - Concepto: 761,00
 Denominación: Transferencias de capital. De la Diputación Provincial de Granada. Compromiso de Ingreso Inversiones financieramente sostenible 2014

Previsión anterior: 87.200,00
 Importe modificación: 21.163,83

Total: 108.363,83

- Total modificaciones

Previsión anterior: 87.200,00

Importe modificación: 52.638,81

Total: 139.838,81

B) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria: 4320.622.00.

Denominación: Información y promoción turística. Inversiones nueva asociada al funcionamiento de los servicios. Edificios y otras construcciones. Construcción de Edificio de Ordenación y Promoción Turística en Carataunas del Plan De Inversiones financieramente sostenibles de la Diputación Provincial de Granada año 2014.

Entidad financiadora: Diputación Provincial de Granada.

% de financiación externa: 100%

Crédito anterior:

Crédito incorporado: 52.638,81

Total: 52.638,81.

- Total modificaciones

Crédito anterior: 0,00.

Crédito incorporado: 52.638,81.

Total: 52.638,81.

Duodécimo: Reconocimiento extrajudicial de créditos. Inclusión de créditos por obligaciones pendientes de reconocimiento y pago procedentes de ejercicios anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se reconocen los siguientes créditos con cargo al presupuesto del año 2015 por gastos realizados en ejercicios anteriores:

- APLICACION PRESUPUESTARIA: 1500.225.02

Importe total: 105,21

Concepto explicación e importe:

I.T. CALIF. AMBIENTAL CAFE-BAR RESTAURANTE, ANA LOUREIRO LONQUEIRA: 15,03

I.T. PROY. CAFETERIA RESTAURANTE, ANA LOUREIRO LANGUEIRA: 15,03

I.T. PROY. REFORMA CORTIJO, CARLOS ARAGON ARAGON: 15,03

I.T. MODIFICACION PROY. REHABILITACION EN CASA CORTIJO, CARLOS ARAGON ARAGON: 15,03

IT FEBRERO/09 CONSTRUCCION DEPOSITO AGUA DE RIEGO. ISMET NIZAM: 15,03

IT NOVIEMBRE/09. OBRAS DE REFORMA EN VIENDA. ISABEL MORILLAS VIANA: 15,03

IT NOVIEMBRE/2008 PROYECTO REFORMA DE EDIFICACION. ISABEL MORILLAS VIANA: 15,03

- APLICACION PRESUPUESTARIA: 1710.221.99

Importe total: 141,18

Concepto explicación e importe:

RETIRADA DE PLANTAS DE VIVERO PROVINCIAL CAMPAÑA 2009: 141,18

- APLICACION PRESUPUESTARIA: 2310.461.01

Importe total: 1.945,32

Concepto explicación e importe:

APORTACION DEL AYTO. A TELEASISTENCIA, PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2005 1,76

APORTACION DE AYTO. A DIPUTACION POR TELEASISTENCIA, PERIODO 01/01/2006 AL 28/02/2006: 1,76

APORTACION AYTO. A DIPUTACION POR TELEASISTENCIA, PERIODO 01/03/2006 AL 30/04/2006: 1,76

APORTACION DEL AYTO. A DIPUTACION POR TELEASISTENCIA, PERIODO 01/05/2006 AL 30/06/2006: 1,76

APORTACION AYTO. A DIPUTACION POR TELEASISTENCIA, PERIODO 01/07/2006 AL 31/08/2006: 1,76

APORTACION DEL AYTO. A DIPUTACION POR TELEASISTENCIA, PERIODO 01/09/2006 AL 31/10/2006: 1,76

APORTACION DEL AYTO. A DIPUTACION POR S.S.C., AÑO 2006: 799,12

APORTACION DEL AYTO. A DIPUTACION, TELEASISTENCIA, PERIODO 01/11/2006 AL 31/12/2006: 1,76

APORTACION DEL AYTO. A DIPUTACION POR TELEASISTENCIA, PERIODO 01/01/2007 AL 28/02/2007: 1,76

APORTACION DEL AYTO. A DIPUTACION POR ACCION SOCIAL (ENCUENTRO DE MAYORES) AÑO 2007: 18,00.

APORTACION DEL AYTO. A DIPUTACION, TELEASISTENCIA, PERIODO 01/03/2007 AL 30/04/2007: 1,40

APORTACION DEL AYTO. A DIPUTACION, TELEASISTENCIA PERIODO 01/05/2007 AL 30/06/2007: 1,26

APORTACION DEL AYUNTAMIENTO A LOS S.S.C. AÑO 2007: 1.081,08

APORTACION DEL AYTO. A DIPUTACION, TELEASISTENCIA, PERIODO 01/07/2007 AL 31/08/2007: 1,26

APORTACION DEL AYTO. A DIPUTACION, TELEASISTENCIA, PERIODO 01/09/2007 AL 31/10/2007: 1,26

APORTACION AYTO. A DIPUTACION POR TELEASISTENCIA PERIODO DEL 01.11.2007 AL 31.12.2007: 1,26

APORTACION AYTO. A DIPUTACION POR TELEASISTENCIA PERIODO DEL 01.11.08 AL 31.12.08: 1,26

APORTACION AYTO. A DIPUTACION POR TELEASISTENCIA PERIODO PRIMER SEMESTRE 2009: 10,08

APORTACION AYTO. TELEASISTENCIA PERIODO 1º SEMESTRE DE 2011 RESOL. 4839 DE 03.10.11: 15,26

- APLICACION PRESUPUESTARIA: 3270.461.01

Importe total: 394,00

Concepto explicación e importe:

CONCERTACION DELEGACION DE IGUALDAD 2013 PROGRAMAS 234, 235, 238 Y 239: 235,00

CONCERTACION DELEGACION DE IGUALDAD 2014 (PROGR. 230, 234, 235, 238, 239): 50,00

CIRCUITO DE CINE DE VERANO 2011 APORTACION AYTO: 109,00

- APLICACION PRESUPUESTARIA: 3340.761.02

Importe total: 1.260,00

Concepto explicación e importe:

APORTACION AYTO. EQUIPAMIENTOS CULTURALES BASICOS CONCERTACION 2666, COMPROMISO FIRME DE APORTACION DE 26/05/2010: 1.260,00

- APLICACION PRESUPUESTARIA: 9430.761.00

Importe total: 2.699,02

Concepto explicación e importe:

APORTACION AYTO. CARATAUNAS PROY DIACO,
COMP FIRME DE APORTACION 24/02/2012. RD PRO-
PORCIONAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS: 996,74

RECONOCIMIENTO DERECHOS PROYECTO PALCO
AYUNTAMIENTO CARATAUNAS IMPORTE 1200:
1.200,00

OBRA 47GPP/07 CARATAUNAS ABONO CARTEL IN-
FORMATIVO: 502,28

TOTAL: 6.544,73

En todos los casos el acreedor es la Diputación Pro-
vincial de Granada.

Los gastos y pagos se formalizarán contra las aplica-
ciones presupuestarias indicadas con fecha efectos de
la entrada en vigor del presupuesto del año 2015.

(Disposición Adicional Segunda de las bases de eje-
cución del presupuesto).

Décimo Tercero: El Presupuesto definitivamente apro-
bado, se publicará, resumido por Capítulos, en el Boletín
Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de anun-
cios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Rela-
ción de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos
con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y
asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el
artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo
169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Ha-
ciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo
2/2004, de 5 de marzo.

Décimo Cuarto: El presupuesto general definitiva-
mente aprobado se remitirá copia a la Administración
del Estado de forma telemática a través de la plataforma
habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Finan-
ciera con las Entidades Locales de la web del Ministerio
de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Comu-
nidad Autónoma Andaluza. La remisión se realizará si-
multáneamente al envío al Boletín Oficial del anuncio de
aprobación definitiva.

Décimo Quinto: El Presupuesto General aprobado
definitivamente entrará en vigor el día de la publicación
del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de la
Provincia".

Décimo sexto: Según lo dispuesto en el artículo 171.1
del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacie-
das Locales aprobado por Real Decreto Legislativo
2/2004 de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990,
de 20 de abril, contra el presente acuerdo podrá interpo-
nerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo
de dos meses a contar desde el día siguiente a la publi-
cación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial
de la Provincia"

Los resúmenes y anexos que se citan del presu-
puesto inicialmente aprobado son los que siguen:

ANEXO I. RESUMENES

RESUMEN POR CAPITULOS DEL ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/Euros</u>
Cap. 1	Gastos del Personal	156.182,22
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	131.128,30
Cap. 3	Gastos financieros	450,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	9.650,00
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	297.410,95

Cap. 6	Inversiones reales	135.205,20
Cap. 7	Transferencias de capital	14.742,32
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	149.947,52
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	447.358,47
Cap. 8	Activos financieros	0,00
Cap. 9	Pasivos financieros	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	447.358,47

RESUMEN POR CAPITULOS DEL ESTADO DE IN- GRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/Euros</u>
Cap. 1	Impuestos directos	20.019,82
Cap. 2	Impuestos indirectos	1.371,01
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.309,40
Cap. 4	Transferencias corrientes	288.997,55
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	4.358,89 A.1
	OPERACIONES CORRIENTES	325.056,67
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7	Transferencia de capital	122.301,80
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	122.301,80
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	447.358,47
Cap. 8	Activos financieros	0,00
Cap. 9	Pasivos financieros	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	447.358,47

RESUMEN POR AREA DE GASTO DEL ESTADO DE GASTOS

<u>Area</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/Euros</u>
Area 0	Deuda pública	0,00
Area 1	Servicios públicos básicos	109.771,73
Area 2	Actuaciones de protección y promoción social	65.546,64
Area 3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	87.019,00
Area 4	Actuaciones de carácter económico	20.074,30
Area 9	Actuaciones de carácter general	164.946,80
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	447.358,47

RESUMEN GENERAL: EUROS

Importan los ingresos: 447.358,47

Importan los gastos: 447.358,47

SUPERAVIT: 0,00

ANEXO II. PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

- Puesto de trabajo: Auxiliar administrativo.

Grupo: C2

Nivel CD: 16

C. Específico anual (1): 5.223,82

Dedicación: 100%

Puestos: 1

Estado: Provisto por personal interino.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

- Puesto de Trabajo: Operario de servicios múltiples

Retribución anual (2): 5.870,00

Extras (2): 978,40

Dedicación: 50%

Puestos: 1

Estado: Provisto temporalmente por personal labo-
ral no fijo

- Puesto de Trabajo: Limpiador/a dependencias

Retribución anual (2): 2.868,64.

Extras (2): 447,00

Dedicación: 25%

Puestos: 1

Estado: Provisto temporalmente por personal laboral no fijo

(1) Incluye complemento adicional meses junio y diciembre

(2) Excluida antigüedad

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Huéneja, 24 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández.

NUMERO 5.474

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Licitación de contrato de limpieza del Colegio El Zargal

EDICTO

1. Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de información:

a. Organismo: Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c. Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Avenida de Sierra Nevada nº 49.

3) Localidad y código postal: Cenes de la Vega. 18190.

4) Teléfono: 958486001.

5) Telefax: 958486311.

6) Correo electrónico: secretaria@cenestelavega.com.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.cenestelavega.com.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d. Número de expediente: 251/2015.

2. Objeto del contrato.

a. Tipo: Servicios.

b. Descripción: Limpieza Colegio Público El Zargal de Cenes de la Vega.

c. División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d. Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Colegio Público El Zargal de Cenes de la Vega, Calle El Zargal nº 99.

2. Localidad y código postal: Cenes de la Vega. 18190.

e. Plazo de ejecución: Dos años desde el 25 de agosto de 2015.

f. Admisión de prórroga: Sí.

g. Establecimiento de acuerdo marco: No.

h. Sistema dinámico de adquisición: No.

i. CPV: 14. Servicios de limpieza de edificios y servicio de administración de bienes raíces.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Subasta electrónica: No.

d. Criterios de adjudicación:

1.- Mejor precio: Hasta 5 puntos.

2.- Mejoras propuestas: Hasta 4 puntos.

3.- Nombramiento de un coordinador del servicio: Hasta 1 punto.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe neto: 57.851,24 euros. IVA, (21%) 12.148,76. Importe total: 70.000 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional 0 euros. Definitiva 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación, en su caso: Grupo: U; subgrupo: 1; categoría: A).

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Pliego.

c. Otros requisitos específicos: No.

d. Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio.

b. Modalidad de presentación: La establecida en el Pliego.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

2. Domicilio: Avenida de Sierra Nevada, 49.

3. Localidad y código postal: Cenes de la Vega. 18190.

4. Dirección electrónica: No hay.

d. Admisión de variantes: No.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones (ampliables 15 días hábiles en el supuesto del artículo 136.3).

8. Apertura de Ofertas:

a. Dirección: Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega. Avenida de Sierra Nevada 49.

b. Localidad y código postal: Cenes de la Vega. 18190.

c. Fecha: El segundo día hábil posterior al de finalización del plazo para la presentación de ofertas (excluido el sábado), o el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de ofertas (excluido el sábado), en caso de remisión por correo de alguna proposición (si esta no llegase dentro del primer plazo).

d. Hora: 12 horas.

9. Gastos de publicidad: Máximo 500 euros a costa del adjudicatario definitivo.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" en su caso: No hay.

11. Otras informaciones: No hay.

Cenes de la Vega, 2 de julio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NUMERO 5.320

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Modificación de créditos nº 3/2015

EDICTO

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Darro (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 20 de mayo de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

241 61904 PFEA Ordinario 2014 C.I 15.000,00 euros; MC 15.000,00 euros; CF 30.000,00 euros

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

150 61906 Terminación Casa C/ Real CI 15.000,00 euros; Baja 15.000,00 euros CF 0,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Darro, 29 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NUMERO 5.397

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Publicación de padrones

EDICTO

Por decreto de la Alcaldía nº 356/2015 de fecha 25 de junio de 2015 se procedió a la:

Aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 16 de julio de 2.015 y el 15 de septiembre de 2015, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Escuela Infantil mayo 2015: 5.580,55 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 25 de junio de 2015.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Pazo Haro.

NUMERO 5.392

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Requerimiento adaptación chimenea

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabilas,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se notifica al interesado el Decreto de Alcaldía nº 330/2015 de fecha 10 de junio de 2015 por el que se requiere a D. Miguel Angel Márquez que proceda a la adaptación de la chimenea

de su vivienda a la normativa vigente, en los siguientes términos:

Primero. Ordenar a D. Miguel Angel Márquez Rubiño, con DNI nº 24270633K, que proceda a la adaptación de la chimenea instalada en la vivienda sita en calle Altamira nº 26 conforme a la Ordenanza municipal reguladora de la ventilación y evacuación de humos en edificios, locales y actividades o proceda a su retirada, en el plazo máximo de 15 días.

Segundo. Transcurrido dicho plazo, que los Servicios Técnicos Municipales emitan nuevamente Informe para comprobar si se ha procedido a la adaptación de la chimenea por el interesado.

Tercero. Apercibir a D. Miguel Angel Márquez Rubiño, propietario del bien inmueble sito en calle Altamira nº 26, de que, si no realiza voluntariamente la adaptación de la chimenea en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las obras, en todo caso, a costa del interesado.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Las Gabias, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Las Gabias, a 30 de junio de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NUMERO 5.387

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Número y régimen del personal eventual del Ayuntamiento

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 26 de junio de 2015, entre otros, ha adoptado acuerdo que con el número 589 literalmente dice:

“Visto expediente de Alcaldía relativo a número y régimen del personal eventual.

El artículo 18, 1, h) del Reglamento Orgánico Municipal así como el 127 1, h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen la

competencia de la Junta de Gobierno Local para la determinación del número y régimen del personal eventual.

El personal eventual es necesario, por una parte, como apoyo imprescindible a la Alcaldía para el adecuado desempeño de las importantísimas funciones que el competen, así como para el impulso, desarrollo e implementación de determinadas políticas municipales que el equipo de gobierno surgido de los comicios locales del día 24 mayo pretende impulsar; y por otra, para el adecuado funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, dado su carácter de personal de confianza; siendo éste el momento establecido por la Ley de Bases para su designación.

El personal eventual asignado a los Grupos Políticos Municipales en la presente Propuesta, lo es con estricta sujeción a lo establecido al efecto por el artículo 193 del ROM; sin que el número total de dicho personal supere el límite cuantitativo establecido en el artículo 104.bis.1.f) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, aún en el supuesto de que todos los Grupos Políticos Municipales hagan uso de la previsión que establece el artículo 193.3 del ROM.

En atención a todo ello, y a propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la determinación de los siguientes puestos de personal eventual de este Ayuntamiento, así como su régimen y retribuciones:

PERSONAL EVENTUAL MUNICIPAL:

ALCALDIA:

- 1 JEFE/A DEL GABINETE DEL ALCALDE
- 1 ASESOR/A DE SERVICIOS
- 1 ASESOR/A DE ATENCION AL CIUDADANO
- 1 SECRETARIO/A PARTICULAR DEL ALCALDE

GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES:

- 3 ASESORES/AS GRUPO POPULAR
- 2 ASESORES/AS GRUPO SOCIALISTA
- 1 ASESOR/A GRUPO CIUDADANOS
- 1 ASESOR/A GRUPO VAMOS GRANADA
- 3 SECRETARIOS/AS GRUPO POPULAR
- 2 SECRETARIOS/AS GRUPO SOCIALISTA
- 1 SECRETARIO/A GRUPO CIUDADANOS
- 1 SECRETARIO/A GRUPO VAMOS GRANADA
- 1 SECRETARIO/A GRUPO IZQUIERDA UNIDA

1.1.- Régimen retributivo y funciones:

JEFE/A GABINETE DEL ALCALDE: En régimen de Dedicación Exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 56.226,80 euros. Con las siguientes funciones: Asesoramiento y apoyo al Alcalde, información a este sobre asuntos de la Corporación.

ASESOR/A DE SERVICIOS: En régimen de Dedicación Exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 56.226,80 euros. Con las siguientes funciones: Apoyo técnico y asesoramiento a la Alcaldía en materia de servicios públicos municipales.

ASESOR/A DE ATENCION AL CIUDADANO: En régimen de Dedicación Exclusiva, con unas retribuciones

brutas anuales de 21.741,16 euros. Con las siguientes funciones: Atención y apoyo al Defensor del Ciudadano.

SECRETARIO/A PARTICULAR DEL ALCALDE: En régimen de Dedicación Exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 34.639,64 euros. Con las siguientes funciones: Gestión de la agenda del Alcalde, mantiene el despacho diario de la correspondencia, atención de visitas y teléfono, despacho de firma, archivo personal del Alcalde, así como cualquier otra tarea del puesto, que le sea encomendada por éste.

ASESORES/AS DE GRUPO: En régimen de Dedicación Exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 56.226,80 euros. Con las siguientes funciones: Asesoramiento a los Grupos de las distintas formaciones políticas integrantes de la Corporación.

SECRETARIOS/AS DE GRUPO: En régimen de Dedicación Exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 31.406,62 euros. Con las siguientes funciones: Apoyo al funcionamiento de los Grupos de las distintas formaciones políticas integrantes de la Corporación.

Todo ello sin perjuicio que, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 del ROM, el Grupo Político correspondiente pueda proceder a sustituir la designación de un/a Asesor/a por dos Secretarios/as de Grupo, siempre que la retribución por ambos puestos de Secretario/a, no supere la que corresponde a la del Asesor/a.

Segundo.- La designación de las personas concretas que desempeñen los puestos anteriores se determinará por resolución del Alcalde.

Tercero.- Todas las retribuciones anteriormente relacionadas se actualizarán en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca anualmente para el personal al servicio del Sector Público.

Cuarto.- Deberá procederse a la adaptación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y RPT, para adecuación en las mismas de los puestos determinados en el presente Acuerdo; igualmente, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, en el Presupuesto General, si procede.

Quinto.- Se procederá a su publicación con la forma y contenido previstos en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Sexto.- Los efectos económicos de los nombramientos de Personal Eventual que se produzcan, lo serán con eficacia del día 13 de junio, fecha de la constitución de la nueva Corporación, salvo las excepciones que procedan."

Granada, 30 de junio de 2015.- La Secretaria General, fdo.: Mercedes López Domech.

NUMERO 5.447

AYUNTAMIENTO DE HUELAGO (Granada)

Aprobación Plan Instalaciones Deportivas

EDICTO

El día 21 de mayo de 2015 en el Pleno Extraordinario se aprobó el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Huélago. En dicho documento además de las especificaciones técnicas sobre las instalaciones deportivas de carácter estándar, se recogen las peculiaridades urbanísticas y demográficas de nuestro municipio, junto con el inventario de instalaciones existentes en el núcleo urbano.

Huélago, 29 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Javier Martínez Garrido.

NUMERO 5.422

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (Granada)

Nombramiento de la Junta de Gobierno

EDICTO

En base a lo previsto por los artículos 23 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 4 de abril de 1985 y 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

RESUELVO

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, esté integrada por tres Concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

D^a Faustina Béjar Pulido.

D^a María Concepción Rodríguez López.

D. Javier Gómez García

Segundo.- Nombrar tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D^a Faustina Béjar Pulido.

2º Teniente de Alcalde: D^a María Concepción Rodríguez López.

3º Teniente de Alcalde: D. Javier Gómez García.

De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, 2 de abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Molvizar, 26 de junio de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.470

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Nombramiento personal eventual*

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la siguiente resolución de la Alcaldía:

“D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES:

Encontrándose vacantes todos los puestos de la plantilla del personal eventual aprobada por el Pleno de esta Corporación de 18 de junio de 2015, esta Alcaldía estima necesario el nombramiento de personal para que cumpla las funciones de confianza o asesoramiento legalmente establecidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los apartados primero y tercero del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público disponen que: 1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (...) 3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Segundo. En este mismo sentido se expresa el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determinando que El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local en el apartado primero del artículo 176 dispone que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

HE RESUELTO:

Primero. Nombrar el personal eventual que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el día de hoy

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Puesto</u>	<u>Código</u>	<u>Retribución 2015</u>	<u>Dedicación</u>	<u>TP</u>	<u>FP</u>	<u>Observaciones</u>
ROBERTO LOPEZ HEREDIA	Jefe/a de Alcaldía	3106	30.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios gales.
DIEGO JOSE MARTIN PEREZ	Jefe/a de Prensa	3107	30.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios gales.
FRANCISCO ANT. MEDINA MARTIN	Asesor/a tipo C	Nuevo	24.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios gales.
MIGUEL ANGEL MUÑOZ PINO	Asesor/a tipo C	3112	24.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios gales.
JOSE MANUEL MARTIN ESTEVEZ	Asesor/a tipo D	Nuevo	23.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios gales.
MARINA ASC. GARCIA RODRIGUEZ	Asesor/a tipo D	3116	23.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios gales.

SEGUNDO. Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Motril, 19 de junio de 2015. Ante mí, la Alcaldesa, el Secretario.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 26 de junio de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 5.472

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Resolución dedicaciones Concejales*

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así

como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y con el objeto de desarrollar eficazmente la labor de gobierno municipal, se hace necesario asignar a determinados concejales dedicaciones a la vista de la tipología aprobada en el Pleno celebrado el día 18 de junio de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO

Primero.- Asignar con efectos desde hoy dedicaciones a los concejales del Pleno que se expresan en la siguiente tabla, con el objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cargo</u>	<u>Sueldo 2015</u>	<u>Dedicación</u>
ALMON FERNANDEZ, MARIA FLOR	Alcaldesa	53.000	Exclusiva
ESCAMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE	Teniente de Alcalde (1º)	40.000	Exclusiva
SANCHEZ-CANTALEJO LOPEZ, FRANCISCO	Teniente de Alcalde (2º)	40.000	Exclusiva
ESCAMEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	Teniente de Alcalde (3º)	40.000	Parcial 32 horas semanales
CRESPO GARCIA, ALICIA	Teniente de Alcalde (4º)	36.000	Exclusiva
FEIXAS MARTIN, SUSANA MARIA	Teniente de Alcalde (5º)	36.000	Exclusiva
MARTIN ALONSO, FRANCISCO DAVID	Concejal Delegado/a	32.000	Exclusiva
CHICA LINARES, GLORIA ARACELI	Concejal Delegado/a	32.000	Exclusiva
MORALES RICO, GREGORIO	Concejal Delegado/a	32.000	Parcial 32 horas semanales
RUIZ JIMENEZ, FRANCISCO	Concejal Delegado/a	32.000	Parcial 32 horas semanales
ESTEVEZ MORENO, JOSE MANUEL	Concejal Delegado/a	32.000	Parcial 32 horas semanales
SANCHEZ SANCHEZ, ISABEL MERCEDES	Concejal Delegado/a	32.000	Parcial 32 horas semanales
GARCIA FUENTES, JOSE	Concejal	30.000	Parcial 32 horas semanales
PAQUE PEÑA, DANIELA	Concejal	16.000	Parcial 18 horas semanales
LINARES MINGORANCE, CHRISTIAN DAVID	Concejal	16.000	Parcial 18 horas semanales
OMISTE FERNANDEZ, INMACULADA CONCEPCION	Concejal	16.000	Parcial 18 horas semanales

Segundo.- Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Motril, 19 de junio de 2015.-Ante mí, La Alcaldesa. El Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 25 de junio de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 5.473

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento personal eventual

EDICTO

María Flor Almón Fernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES:

Encontrándose vacantes puestos de Asesor tipo C (códigos 3113 y 3114) y Asesor tipo D (3115) de la plantilla del personal eventual aprobada por el Pleno de esta Corporación de 18 de junio de 2015, esta alcaldía estima necesario el nombramiento de personal para que cumpla las funciones de confianza o asesoramiento legalmente establecidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los apartados primero y tercero del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público disponen que: 1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo

a los créditos presupuestarios consignados para este fin.(...) 3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Segundo.- En este mismo sentido se expresa el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determinando que El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local en el apartado primero del artículo 176 dispone que El personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar el personal eventual que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el día de hoy, a excepción de la Sra. Domínguez Segura que iniciará los efectos el 01/07/2015

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Puesto</u>	<u>Código</u>	<u>Retribución2015</u>	<u>Dedicación</u>	<u>TP</u>	<u>FP</u>	<u>Observaciones</u>
DIONISIO MARTINEZ OCAÑA	Asesor/a tipo C	3113	24.000 euros	Plena	E	L	Servicios grales.
FUENSANTA CHAMORRO MACIAS	Asesor/a tipo C	3114	24.000 euros	Plena	E	L	Servicios grales.
MARIA GADOR DOMINGUEZ SEGURA	Asesor/a tipo D	3115	23.000 euros	Plena	E	L	Servicios grales.

Segundo.- Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Motril, 22 de junio de 2015.-Ante mí, La Alcaldesa. El Secretario"

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 26 de junio de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 5.469

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento personal eventual

EDICTO

María Flor Almón Fernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la siguiente Resolución de la Alcaldía:

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES:

Encontrándose vacante puesto de Asesor tipo D (código 3117) de la plantilla del personal eventual aprobada por el Pleno de esta Corporación de 18 de junio de 2015, esta alcaldía estima necesario el nombramiento de personal para que cumpla las funciones de confianza o asesoramiento legalmente establecidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los apartados primero y tercero del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público disponen que: 1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos pre-

supuestarios consignados para este fin.(...) 3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Segundo.- En este mismo sentido se expresa el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determinando que El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local en el apartado primero del artículo 176 dispone que El personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar el personal eventual que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el día de hoy

Nombre y apellidos: Luis José García Llorente

Puesto: Asesor/a tipo D

Código: 3117

Retribución 2015: 23.000 euros

Dedicación: Plena

TP: E

FP: L

Observaciones: Servicios generales

Segundo.- Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Motril, 23 de junio de 2015.-Ante mí,La Alcaldesa. El Secretario"

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 26 de junio de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 5.308

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)*Modificaciones en documento técnico, modificación núm. 6 de NNSS***EDICTO**

Aprobada provisionalmente la Modificación Nº 6 de las Normas Subsidiarias de Nigüelas para ampliación del cementerio, se han introducido modificaciones en el documento técnico que afectan a la ordenación estructural, subsanando el Informe de Incidencia Territorial y el Informe Sanitario.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 32.1,3ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante el expresado plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Nigüelas, 23 de junio de 2015.- La Alcaldesa-Presidenta,

NUMERO 5.313

AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR (Granada)*Nombramientos, delegaciones y retribuciones nueva Corporación***EDICTO**

Don José Antonio Martín Núñez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Soportújar Granada.

HACE SABER: Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13-6-2015 a la constitución de la nueva Corporación Local y adoptado acuerdo de pleno de organización y funcionamiento de la nueva corporación el día 18 de junio de 2015, se hacen públicos los nombramientos, delegaciones y retribuciones a concejales siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

- Sr. D. Manuel Romero Funes. 1º Teniente de Alcalde

- Sr. D. Rafel Rodríguez Gallardo. 2º Teniente de Alcalde

DELEGACIONES A CONCEJALES

Primero. Delegar el área/materia de Obras Públicas, Urbanismo y Cultura al Concejal Sr. D. Manuel Romero Funes.

Segundo. Delegar el área/materia de Economía y Hacienda y Tesorería al Concejal Sr. D. Rafel Rodríguez Gallardo.

Tercero. Delegar el área/materia de Turismo Juventud y Deportes al Concejal Sr. D. José Domínguez Berrio.

Cuarto.- Delegar el área/materia de Bienestar Social, Educación e Igualdad al Concejal Sr. Dª Aurora Mónica Sánchez Armenteros.

Quinto.- Delegar el área/materia de Transporte, Empleo y Salud al Concejal Sr. D. José Manuel porras Rodríguez.

Sexto.- Delegar el área/materia de Medio Ambiente y Agricultura al Concejal Sr. D. José Antonio Martín Gallardo

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2015, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe en su parte dispositiva y que se hace público de conformidad con el artículo 75.5 de la LBRL.

Determinación de los cargos con dedicación, retribuciones e Indemnizaciones.

A la vista de la resolución de la Alcaldía de fecha 15/06/2015 sobre delegación de funciones en los Concejales de este ayuntamiento, y conforme determina el artículo 75.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:

- Primer Teniente de Alcalde, Concejal Obras Públicas, Urbanismo y Cultura.

Segundo. Establecer la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñan los anteriores cargos, en los siguientes términos:

-Primer Teniente de Alcalde, Concejal Obras Públicas, Urbanismo y Cultura. Una retribución bruta anual de 10.654,20 euros, que serán abonados en 12 mensualidades a razón de 887,85 euros cada una de ellas.

Dichas retribuciones se revisarán anualmente en el porcentaje y cuantía que se establezca en las normas aplicables al resto de personal del Ayuntamiento.

Tercero. Solicitar a la Seguridad Social la afiliación en el régimen general de los anteriores miembros corporativos en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

Cuarto. Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

Por la concurrencia efectiva a sesiones del Pleno de la Corporación, los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencia, por importe de 51,09 euros por cada sesión.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 75.5 de la LBRL.

Soportújar, 22 de junio de 2015.- (Firma ilegible).

NUMERO 5.314

AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR (Granada)*Aprobación inicial modificación ordenanza*

EDICTO

D. José Antonio Martín Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar Granada.

HAGO SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Soportújar en sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2015, acordó la Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local ley 7/1985, de 2 abril, se somete el expediente a exposición publica por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Soportújar, 22 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Martín Núñez.

NUMERO 5.398

AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR (Granada)*Proyecto de actuación D. Luis Borja*

EDICTO

D. José Antonio Martín Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar Granada.

HACE SABER: De conformidad con cuanto establece el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía adjunto le remito anuncio de admisión al trámite de información pública del expediente aprobación de Proyecto de Actuación para la "vivienda turística de alojamiento rural y cortijo Cerezo" que en este Ayuntamiento viene tramitándose, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de veinte días. Lo que se hace saber para general conocimiento

Soportújar, 25 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Martín Núñez.

NUMERO 5.405

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON (Granada)*Nombramiento Junta de Gobierno Local*

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada)

HAGO SABER: Que en la sesión de Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 24 de junio de 2015, quedó formada la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por los siguientes Concejales:

Presidente: D. Juan David Moreno Salas.

Miembros: D^a Adela López López y D. José Ramón Muriel Góngora.

Torvizcón, 26 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NUMERO 5.406

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON (Granada)*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada)

HAGO SABER: Que en la sesión de Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 24 de junio de 2015, quedaron nombrados para el cargo de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento los siguientes Concejales:

1^a Teniente de Alcalde: D^a Adela López López.

2^o Teniente de Alcalde: D. José Ramón Muriel Góngora.

3^o Teniente de Alcalde: D. Alejandro Romera Jiménez.

Todo ello en cumplimiento del art. 38 del R.O.F. y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torvizcón, 26 de junio de 2015.- EL Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NUMERO 5.355

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Decretos de delegaciones, Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno Local*

EDICTO

Francisca Blanco Martín, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Valderrubio,

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se han dictado las siguientes Resoluciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

RESOLUCION nº 259/2015

DELEGACIONES A CONCEJALES

Visto lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre,

ESTA ALCALDIA VIENE A RESOLVER

Primero: Delegar las siguientes atribuciones con carácter genérico que incluirán la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Servicios Sociales y Agricultura: D. José Luis Romero Moreno.
- Igualdad, Participación Ciudadana, Economía y Desarrollo Local: D^a Rosa García Viedma.
- Servicios, Seguridad Vial, Fiestas y Medio Ambiente: D. Antonio García Ramos.
- Cultura, Educación, Turismo, Seguridad Ciudadana y Salud: D^a Miriam Martín Palomares.
- Deportes, Juventud y Nuevas Tecnologías: D. Francisco Jesús Ubiña Martín.

Segundo: Ordenar el traslado de la presente resolución a los Sres. Vocales así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a Francisca Blanco Martín en Valderrubio a 15 de junio de 2015 ante mí La Secretaria Interventora que da fe.

RESOLUCION Nº 260/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23. 1 y 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 41, 46, 47 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales esta Alcaldía viene a resolver:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D^a Rosa García Viedma.
- D. Antonio García Ramos.
- D. Francisco Jesús Ubiña Martín

Segundo: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- 1º Teniente de Alcalde: D^a Rosa García Viedma.
- 2º Teniente de Alcalde: D. Antonio García Ramos.
- 3º Teniente de Alcalde: D. Francisco Jesús Ubiña Martín.

Tercero: Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones del art. 21 Ley 7/85 de 2 de abril:

- Otorgamiento de Licencias: licencias de obras en general y licencias de actividad
- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 10% de los re-

curios ordinarios del Presupuesto y superen los 3.000,00 euros de presupuesto.

- Autorización, Compromiso y Reconocimiento de Obligaciones que lo correspondan al a Alcaldía conforme al apartado f) del art. 21 de la Ley 7/85 por importe superior a 3.000,00 euros

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Además de las anteriores delegaciones le corresponderá la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a Francisca Blanco Martín en Valderrubio a 16 de junio de 2015 ante mí La Secretaria Interventora que da fe.

NUMERO 5.356

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Régimen de dedicaciones y retribuciones miembros de la Corporación

EDICTO

Francisca Blanco Martín, Alcaldesa, Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Valderrubio, Granada.

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 18 de junio de 2015, se adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación, el siguiente régimen de dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento:

<u>Cargo</u>	<u>Retribuciones Brutas</u>	<u>Régimen</u>
	<u>Anuales</u>	
Alcaldía	34.000,00 euros	Exclusiva
Concejala Delegada de Cultura, Educación, Turismo, Seguridad Ciudadana y Salud	17.000,00 euros	Exclusiva

Las anteriores retribuciones anuales serán distribuidas en doce pagas más dos de igual importe a percibir en los meses junio y diciembre.

La cuota empresarial de Seguridad Social correrá a cargo del Ayuntamiento.

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES:

- Pleno: 75
- Junta de Gobierno Local: 75
- Comisión Especial de Cuentas: 75
- Mesas de contratación: 40

Las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados será aplicable con carácter retroactivo a la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno.

Valderrubio, 29 de junio de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NUMERO 5.460

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Suspender apeo previsto para el día 14 de julio 2015 en camino del Arco/camino Corvales

EDICTO

Por Decreto número 856/15 de 1 de julio de 2015, se acordó estimar la alegación presentada por doña Rosario Iglesias Garzón y suspender el apeo previsto para el día 14 de julio de 2015 en el Camino del Arco/Camino de Corvales, fijando nueva fecha para el día 16 de septiembre de 2015 a partir de las 9:00 horas de la mañana.

La finca a deslindar es:

- El Camino del Arco/Camino de Corvales, situado en Paraje de Corvales, propiedad del Ayuntamiento.

La Zulia, 2 de julio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NUMERO 5.339

NOTARIA DE PATRICIA MORENO OSUNA

Acta de notoriedad de exceso de cabida

EDICTO

Yo, Patricia Moreno Osuna, Notario de Illora y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho en calle Aire, 1.

HAGO CONSTAR: Que, en esta Notaría, se está tramitando acta de notoriedad complementaria de exceso de cabida, instada por doña Antonia Fajardo Jiménez y don Juan Jiménez Jiménez, relativa a la siguiente finca, que tiene la siguiente descripción:

URBANA.- Casa situada en la calle Eras de Hierro, marcada con el número 29, de esta Villa de Illora, con ocho metros de fachada por seis de fondo, lo que hace una extensión superficial de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando, la de Ana Muñoz Pulido; izquierda, don Manuel Piñero Ruiz y por la espalda, con la carretera de Montefrío. Da su frente a la calle de situación y tiene dos plantas distribuidas en diferentes habitaciones y dependencias.

Hoy la descripción de la finca se modifica en la siguiente, según medición del Arquitecto Técnico don Cristóbal Valenzuela Arco y de la Certificación Catastral descriptiva y gráfica que luego se dirá:

Casa situada en la calle Eras de Hierro, marcada con el número 29, de esta Villa de Illora, con una extensión superficial solar de ciento veintiocho metros cuadrados, y una superficie construida a dos plantas de doscientos quince metros cuadrados, ocupando lo construido una superficie de solar de ciento quince metros cuadrados. Linda: derecha entrando, la de Ana Muñoz Pulido; izquierda, don Manuel Piñero Ruiz y por la espalda, con la carretera de Montefrío.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la propiedad de Montefrío, libro 277, tomo 584, folio 72, finca 19703, inscripción 3ª.

Título: La finca descrita pertenece a don Juan Jiménez Jiménez y su esposa doña Antonia Fajardo Jiménez, en pleno dominio y con carácter ganancial, por compra constante su matrimonio.

Cargas y situación arrendaticia: Según manifiestan, la finca descrita, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Datos catastrales: Figura catastrada con el número de referencia: 1975006VG2217F0001DK

Y ello, para que se declare la veracidad del exceso de cabida. Por medio del presente edicto se notifica a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, para que, en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en Illora (Granada), calle Aire, 1, al objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

Illora, 16 de junio de 2015.- La Notario, fdo.: Patricia Moreno Osuna.

NUMERO 5.478

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA ESTRELLA Y EL ZUTE DE HUETOR VEGA

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas y en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo viernes día 24 de julio de 2015 en el salón de reuniones del Ayuntamiento de Huétor Vega, a las 19:00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19:30 del mismo lugar y día en segunda, para tratar de los siguientes asuntos incluidos en el,

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo: Liquidación de cuentas del ejercicio anterior.

Tercero: Acuerdo sobre el presupuesto para el presente ejercicio.

Cuarto: Elección de nuevo Presidente por dimisión del actual por cuestiones de salud.

Quinto: Distribución de las aguas para la presente campaña de riegos.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad, por sí o debidamente representados, advirtiendo que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos sea cualquiera el número de asistentes.

Huétor Vega, 3 de julio de 2015.- El Presidente de la Comunidad, fdo.: Antonio Caballero Luis. ■